



Dado en virtud de las diligencias y constancias
 en las diligencias de don. Visitador, y expusieron
 hallarse presos de fecho a iouebn años y sus
 de don. causas respectivas detinidas en la Audiencia
 territorial de cuyo Substanciacion pidieron
 se acordase lo que ha de presentarse a este Ayunta
 miento de los dichos presos, y se han tomado en considera
 cion sus causas y la fuerza de sus
 causas, y tambien por el gravamen que cau
 ran en su mantenimiento a los fondos publicos,
 de los que deban ser tomados como a los demas que
 se hallan en la presente ciudad de
 Mexico, de la ley de los Reales que se han de
 cumplir en Mexico, y de lo que se ha acordado en
 comunicacion de los dichos, ignorando el
 estado de su prision, y de relacionaban
 con la infraccion de ley, y lo mismo relaciona

